



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 8 de Abril de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Sr. Carlos Gustavo Peralta
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Secretario de Hidrocarburos y la Secretaria de Medio Ambiente, atiendan el siguiente pedido de Informes.

A modo de introducción diremos que de acuerdo a denuncias recibidas en el Bloque de Legisladores Alianza Concertación para el Desarrollo, existiría en la Localidad de Catriel un grave cuadro de situación, a partir de la contaminación de las napas acuíferas.

Dicha situación, continua la denuncia recibida, es producto de una irresponsable explotación hidrocarburífera, sin ningún tipo de límites ni de control alguno. Es evidente, se señala, la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, se acompañan estudios realizados en campos de la zona.

La denuncia descrita hace expresa referencia al Yacimiento Medianera, aunque el presente pedido de informes extiende la solicitud de información a todos los yacimientos de la Provincia.

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial, y en particular al Secretario de Hidrocarburos y la Secretaria de Medio Ambiente el siguiente pedido de informes:

Autor: Alejandro Betelú y Bautista José Mendioroz

Acompañantes: Darío César Barardi, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier Gonzalez y Cristina Liliana Uria.

1. Detalle y acompañe copia de las inspecciones realizadas a los distintos yacimientos de la Provincia



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de Río Negro desde Enero de 2012 hasta la fecha de contestación de este pedido.

2. Con fecha 31 de Agosto de cada año, las empresas que operan yacimientos en nuestra provincia deben presentar un Plan de Monitoreo Obras y Tareas, mecanismo de actualización del Estudio de Impacto Ambiental presentado al inicio de las operaciones del yacimiento, en cumplimiento de la Legislación Nacional y Provincial aplicable a la materia, a) remita detalle de los planes recibidos, b) remita copia de los informes de la evaluación realizada de cada uno de los planes y c) remita copia de las inspecciones realizadas como mecanismo de verificación de la información recibida.
3. Remita detalle y copia de los reclamos realizados a las empresas que no presentaron el Plan de Monitoreo Obras y Tareas del año 2012

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Hidrocarburos y Secretaría de Medio Ambiente, a pedido de los señores legisladores Alejandro BETELU, Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ y Cristina Liliana URÍA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, considerando que de acuerdo a las denuncias recibidas en el Bloque de Legisladores Alianza Concertación para el Desarrollo, existiría en la localidad de Catriel un grave cuadro de situación, a partir de la contaminación de las napas acuíferas. Dicha situación, continúa la denuncia recibida, es producto de una irresponsable explotación hidrocarburífera, sin ningún tipo de límites ni de control alguno. Es evidente, se señala, la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, se acompañan estudios realizados en campos de la zona.

La denuncia descrita hace expresa referencia al Yacimiento Medianera, aunque el presente pedido de informes extiende la solicitud de información a todos los yacimientos de la provincia.

Es por ello que solicitamos se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Detalle y copia de las inspecciones realizadas a los distintos yacimientos de la Provincia de Río Negro desde enero de 2012 hasta la fecha de contestación del presente.
2. Con fecha 31 de agosto de cada año, las empresas que operan yacimientos en nuestra provincia deben presentar un Plan de Monitoreo, Obras y Tareas, mecanismo de actualización del Estudio de Impacto Ambiental presentado al inicio de las operaciones del yacimiento, en cumplimiento de la legislación nacional y provincial aplicable a la materia:
 - a) Detalle de los planes recibidos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Copia de los informes de la evaluación realizada de cada uno de los planes, y
 - c) Copia de las inspecciones realizadas como mecanismo de verificación de la información recibida.
3. Detalle y copia de los reclamos realizados a las empresas que no presentaron el Plan de Monitoreo, Obras y Tareas del año 2012.

VIEDMA, 11 de abril de 2013.